

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 NOV 2018

**VISTO:** la realización de la 24ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP24), en simultáneo con la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CMP14) que se llevarán a cabo en Katowice, República de Polonia, del 3 al 14 de diciembre de 2018;-----

**CONSIDERANDO:** I) que los temas mencionados en el "Visto" de la presente, revisten fundamental importancia para el Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

II) que se entiende pertinente la participación del señor Director de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando Marr en la referida reunión, en virtud de ser Punto Focal Político Nacional;-----

III) que por razones de itinerario, el Señor Embajador Fernando Marr deberá partir hacia la ciudad de Katowice, República de Polonia, el día 8 de diciembre de 2018 arribando a dicha ciudad el día 9 de diciembre de 2018, emprendiendo el regreso desde dicha ciudad a la ciudad de Montevideo, el día 15 de diciembre de 2018, arribando a la ciudad de Montevideo, el día 16 de diciembre de 2018;-----

IV) que el Señor Embajador Fernando Marr deberá pernoctar en la ciudad de Katowice, República de Polonia, entre los días 9 al 14 de diciembre de 2018;-----

V) que el viático a otorgar en la ciudad de Katowice, República de Polonia, asciende a U\$S 197,00 (dólares americanos ciento noventa y siete);-----

VI) que al no pernoctar el Embajador Fernando Marr en la ciudad de Katowice, República de Polonia, los días 8, 15 y 16 de diciembre de 2018, corresponde que el viático sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 79,00 (dólares americanos setenta y nueve);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992;--

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nro. 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto Nro. 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto Nro. 178/016 de 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

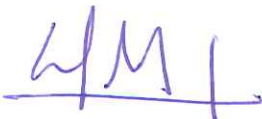
**RESUELVE:**

1.- Designase en Misión Oficial al Señor Director de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando Marr, en la ciudad de Katowice, República de Polonia, entre los días 8 de diciembre de 2018 al 16 de diciembre de 2018 a fin de participar de la 24ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP24), y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CMP14).-----

2.- El viático diario correspondiente al Señor Director de la Dirección de Medio Ambiente, Embajador Fernando Marr por 6 (seis) días del (9 al 14 de diciembre de 2018) por un importe de U\$S 197,00 (dólares americanos ciento noventa y siete) y por 3 (tres) días (8, 15 y 16 de diciembre de 2018), por un importe de U\$S 79,00 (dólares americanos setenta y nueve), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

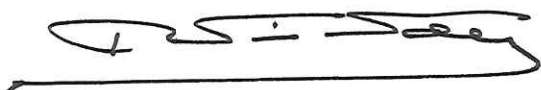
MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

3. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Katowice-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 4014,00 (dólares americanos cuatro mil catorce) el cual se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
- 5.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
- 6.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Emb. Ariel Bergamino**

Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

